



RADICADO : 680014003004-2021-00573-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora presentado por la DRA. NIDIA LISSETTE PARADA HERNANDEZ apoderada de la parte demandante. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación, contado el expediente con 127 folios útiles para el cuaderno único. Bucaramanga 09 de septiembre de 2022

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente que contiene el proceso que nos ocupa, observa el Despacho que mediante proveído de fecha 18 de febrero de 2022, se dispuso suspender el proceso desde el 10 de febrero de 2022, fecha de presentación de la solicitud, hasta el día 10 de mayo de 2022, en consecuencia y vencido el término de la suspensión, este despacho ordena la REACTIVACIÓN el mismo.

Por otra parte, vista la constancia secretarial que antecede y la solicitud presentada por la parte demandante visible a folio 126-127 del expediente digital, observa el Despacho que se reúnen los requisitos contemplados para proceder a la **terminación del proceso por pago de cuotas en mora y costas**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.; por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR** la terminación del presente proceso Ejecutivo con Garantía Real – HIPOTECA- de MINIMA CUANTÍA adelantado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 860.035.827-5 y en contra de YADIRA ROJAS CC. 37.949.343 y OSCAR GIOVANNI CHAVARRO CALA CC. 91.110.611 por pago de las cuotas en mora hasta el 12 de junio de 2022 y las costas.

2.- **NO ACCEDE** al levantamiento de las medidas cautelares comoquiera que las mismas no fueron perfeccionadas.

3.- **NIEGA** el desglose del título valor y demás anexos de la demanda presentados como base de la ejecución comoquiera que la acción de cobro de la referencia fue presentada, radicada y tramita de manera netamente electrónica, por lo tanto, el despacho no tiene en su poder dichas documentaciones.

4.- **ARCHIVAR** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 138 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 12 de septiembre de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf7ed7c55b92907e4038931980c4f530e2b520fbbf21b4587d261e6a3522b2b**

Documento generado en 09/09/2022 05:34:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>